

Secretario: El Jefe de la Oficina de Información del Turismo en Baleares.

Los exámenes se celebrarán en el salón de actos del Fomento del Turismo de Mallorca, sito en avenida José Antonio, número 1, piso primero, de Palma de Mallorca.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE ECONOMIA

12828 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de mayo de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,968	81,228
1 dólar canadiense	72,373	72,688
1 franco francés	17,432	17,507
1 libra esterlina	147,547	148,348
1 franco suizo	41,094	41,331
100 francos belgas	248,139	249,701
1 marco alemán	38,655	38,872
100 liras italianas	9,304	9,345
1 florín holandés	38,164	36,381
1 corona sueca	17,463	17,557
1 corona danesa	14,257	14,328
1 corona noruega	14,900	14,975
1 marco finlandés	19,064	19,171
100 chelines austriacos	538,638	541,953
100 escudos portugueses	178,834	180,306
100 yens japoneses	35,958	36,154

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

12829

ORDEN de 6 de mayo de 1978 por la que se determina las Empresas marítimas que reúnen los requisitos que establece el Real Decreto 144/1978, de 27 de enero, y que desean acogerse a los beneficios indicados en el artículo quinto del Real Decreto 1286/1978.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las normas establecidas en el Real Decreto 144/1978, de 27 de enero, por el que se modifica el de 21 de mayo número 1286/1978, que declara de interés, preferente el sector de la Marina Mercante, por este Ministerio se determinan a continuación las Empresas marítimas que reúnen los requisitos que establece el primero de los citados Reales De-

cretos, que desean acogerse a los beneficios indicados en el artículo quinto del segundo de los mencionados Decretos y que son las siguientes:

1. «Medcargo, S. A.».
2. «Internacional Roll-On Roll Off, S. A.».
3. «Isla de Navegación, S. A.».
4. «Compañía Vapor Carmen, S. A.».
5. «Nuvamar, S. A.».
6. «Naviera de Galicia, S. A.».
7. «Transportes Marítimos Pesados, S. A.».
8. «Extrammar, S. A.».
9. «Naviera Artola, S. A.».
10. «Naviera Alvarez, S. A.».
11. «Antonio Menchaca, S. A.».
12. «Naviera Joaquín Dávila y Compañía, S. A.».
13. «Naviera Condeminas, S. A.».
14. «Artazar y Compañía, S. A.».
15. «Naviera Compostela, S. A.».
16. «Naviera Serna, S. A.».
17. «Remolques Unidos, S. A.».
18. «Remolcadores del Norte, S. A.».
19. «Naviera del Odiel, S. A.».
20. «Compañía Naviera del Saja, S. A.».
21. «Naviera Urular, S. A.».
22. «Naviera Luis de Otero, S. A.».
23. «Sixto García, S. A.».
24. «Naviera Continental, S. A.».
25. «Naviera Abasotas, S. A.».
26. «Icod, S. A.».
27. «Naviera Gorbea, S. A.».
28. «Naviera Subirats, S. A.».
29. «Rafael Riva Suardiaz».
30. «Miño, S. A.».
31. «Naviera Tramar, S. A.».
32. «Naviera de Cantabria, S. A.».
33. «Compañía Valenciana de Navegación, S. A.».
34. «Naviera Altamar, S. A.».
35. «Naviera Transmar, S. A.».
36. «Tráfico Comercial y Naval, S. A.».
37. «Boatservice, S. A.».
38. «Naviera Transmarina, S. A.».
39. «Marcelo Castro-Rial Canosa».
40. «S. A. de Remolcadores».
41. «Maroil, S. A.».
42. «Transportes Aduanas y Consignaciones, S. A.».
43. «Remolcadores del Noroeste, S. A.».
44. «Naviera Exportmar, S. A.».
45. «Naviera Sota Cantábrico, S. A.».
46. «Eduardo de la Sota Poveda, S. A.».
47. «Hijos de Francisco Arguimbau, S. A.».
48. «Azulón, S. A.».
49. «Compañía Marítima de Remolcadores del Estrecho, S. A.».
50. «Auxiliar Marítima del Sur, S. A.».
51. «Tráficos Navieros, S. A.».
52. «Arenas y Gravas del Ulla, S. L.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1978.

SANCHEZ-TERAN HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante.

12830

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Fuente Alamo y Murcia (V-49) y entre Murcia y Cartagena (V-236).

La Entidad «Giménez García Hermanos, S. R. C.», solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Fuente Alamo y Murcia (V-49), y entre Murcia y Cartagena (V-236), en favor de «Giménez García y Hermanos, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 18 de marzo de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García López.—3.194-A.